



ENTRE RÍOS

LEY 9347

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Salud pública. Obligatoriedad de realizar un análisis de glucemia a todos los alumnos que ingresen al nivel de educación general básica.

Sanción: 17/07/2001; Promulgación: 06/08/2001;

Boletín Oficial 10/08/2001

Artículo 1º - Establécese, en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, la obligatoriedad de realizar un análisis de glucemia, a todos los alumnos que ingresen al nivel de educación general básica.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley, dentro de los sesenta (60) días de promulgada la misma.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

